



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2497

Montevideo, 26 de mayo de 2006.-

RESOLUCIÓN 090 ACTA 014

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado a la señora Celia Miriam Tessure.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 545/95 de 24 de agosto de 1995 se le autorizó a instalar y operar un sistema de Radio Mensajería Rural con conexión a la red telefónica pública conmutada con estación central en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, asignándole la frecuencia radioeléctrica 148,700 MHz.

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N°.0089/DFR/06 de 7 de febrero de 2006 se revocó la autorización que le fuera otorgada a la señora Celia Miriam Tessure para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en el departamento de Soriano y se liberó la frecuencia radioeléctrica que le fuera asignada, sujeto a convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: que la Resolución N° 0089/DFR/06 de 7 de febrero de 2006 fue dictada dado que resultaron infructuosos los esfuerzos realizados para establecer comunicación con la señora Tessure, dado que no reside más en el domicilio constituido ante esta Unidad Reguladora, y que la División Contable informó que la interesada no efectivizaba pago alguno por utilización del espectro radioeléctrico desde el año 1998.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Revocar la autorización otorgada a la señora Celia Miriam Tessure para la prestación del Servicio de Radio Mensajería Rural en el departamento de Soriano.

2.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0089/DFR/06 de 7 de febrero de 2006.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Gestión de Deudores.